CONTRATO No. 597 DE 2025

TIPO DE CONTRATO:	**INTERVENTORÍA**
CONTRATANTE:	**DISTRITO CAPITAL –SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN- NIT 899.999.061-9.**
	JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ C.C. No. 52.263.569 de Bogotá D.C Subsecretaria de Gestión Institucional
CONTRATISTA	**CONSORCIO INTERSISBEN 2026 NIT 902009347-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**HELEANA PATRICIA SASTRE JIMÉNEZ C.C. No. 41.656.868**
VALOR:	**$319.600.504 M/CTE. incluido IVA.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**NUEVE (9) MESES**
PROCESO:	**340**
OBJETO:	*"**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, AL CONTRATO SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN PARA "APLICAR LA FICHA DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA CON BASE EN LA METODOLOGÍA SISBÉN IV Y/O LA MODALIDAD DE RECOLECCIÓN QUE SE DEFINA EN EL MARCO DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, INCLUIDOS LOS CASOS QUE RESULTEN POR ACCIONES DE TUTELA**".*

JEANNETH ROCIO GÓMEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.263.569 de Bogotá D.C.**, en su calidad de Subsecretaria de Gestión Institucional de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, debidamente autorizada para suscribir el presente contrato, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO CAPITAL –SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-,** Nit 899.999.061-9, quien para efectos de este acto se denominará **DISTRITO CAPITAL – SDP**, por una parte, y por la otra, **HELEANA PATRICIA SASTRE JIMÉNEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número **41.656.868 de Bogotá,** Representante Legal y quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO INTERSISBEN 2026,** con **NIT 902009347-3**, conformada por: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS. DEPROYECTOS SAS. Con una participación del 34%, AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS BIC. Con una participación del 33% y CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS SAS – INVESCOR SAS. Con una participación del 33%, y quien para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y demás normas concordantes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Dirección de Registro Sociales tramitó la Solicitud para Contratar Bienes o Servicios, cuyo objeto consiste en: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, AL CONTRATO SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN PARA "APLICAR LA FICHA DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA CON BASE EN LA METODOLOGÍA SISBÉN IV Y/O LA MODALIDAD DE RECOLECCIÓN QUE SE DEFINA EN EL MARCO DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, INCLUIDOS LOS CASOS QUE RESULTEN POR ACCIONES DE TUTELA**". **2)** Que mediante Resolución No. 1672 del 17 de octubre de 2025 se ordenó la apertura del Proceso de Contratación, identificado con la referencia SDP-CM-002-2025, cuyo objeto a contratar es: *"***REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, AL CONTRATO SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN PARA "APLICAR LA FICHA DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA CON BASE EN LA METODOLOGÍA SISBÉN IV Y/O LA MODALIDAD DE RECOLECCIÓN QUE SE DEFINA EN EL MARCO DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, INCLUIDOS LOS CASOS QUE RESULTEN POR ACCIONES DE TUTELA***"*, **3)** Que el 29 de octubre de 2025 fecha de cierre del proceso de contratación se presentaron tres ofertas por parte de (i) CONSORCIO INTERSISBEN 2026, (ii) UT INTERVENTORIA SISBEN 2025 e (iii) INGEPLAN.CO SAS BIC. **4)** Que el término de traslado del informe de verificación y evaluación de las ofertas corrió durante tres (3) días hábiles, publicándose éste entre el 5 al 10 de noviembre de 2025, plazo dentro del cual los oferentes

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

realizaron la subsanación de los requisitos por los cuales se encontraban inhabilitados. **5)** Que el 12 de noviembre de 2025 se publicó el informe de evaluación definitivo, por medio del cual se determinaba que la oferta del CONSORCIO INTERSISBEN 2026 se encontraba habitada y con un puntaje de 90,00 puntos de 100 posibles, ubicando esta oferta en el primer lugar de elegibilidad. **6)** Que teniendo en cuenta lo acontecido en el proceso de selección, el comité evaluador designado recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar esta convocatoria al CONSORCIO INTERSISBEN 2026, por cuanto su oferta cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso y su oferta se ajusta a lo contemplado en la ley y en el anexo general de especificaciones para esta modalidad de selección. **7)** Que mediante la Resolución 1802 del 14 de noviembre de 2025, la entidad adjudicó el proceso de concurso de méritos, identificado con la referencia **SDP-CM-002-2025** al proponente **CONSORCIO INTERSISBEN 2026. 8)** Que una vez consultada la página web de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, la entidad constató que el **CONTRATISTA** no aparece reportado en la base de datos, y se anexa constancia a la carpeta del contrato. **9)** Que se verificó la aplicación de los principios que orientan la contratación estatal en la etapa precontractual, no habiendo encontrado causal alguna que invalide la actuación. En consonancia con lo expuesto, se suscribe este contrato con las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, AL CONTRATO SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN PARA "APLICAR LA FICHA DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA CON BASE EN LA METODOLOGÍA SISBÉN IV Y/O LA MODALIDAD DE RECOLECCIÓN QUE SE DEFINA EN EL MARCO DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, INCLUIDOS LOS CASOS QUE RESULTEN POR ACCIONES DE TUTELA". SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1)** Allegar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del "Equipo De Trabajo o Personal Mínimo Requerido" con sus respectivos soportes, según perfiles establecidos en el Anexo General de Especificaciones y conforme a la oferta. **2)** Disponer durante la ejecución del contrato, de la totalidad del equipo de trabajo requerido, con la dedicación, permanencia, obligaciones y responsabilidades señaladas en el contrato y demás documentos anexos. Para los casos en que sea necesario realizar cambios en el equipo de trabajo aceptado por el Distrito capital-SDP, deberá dar cumplimiento a lo establecido en las condiciones estipuladas en el Anexo General de Condiciones del proceso contractual. **3)** Recibir, previo al inicio del operativo de campo, las capacitaciones que imparta el DNP y la SDP- Subsecretaría de Información - Dirección de Registros Sociales, sobre la Metodología SISBEN IV y replicarla periódicamente al interior del equipo de trabajo cada vez que sea necesario, para asegurar una eficiente y eficaz labor de acompañamiento y verificación del operativo de aplicación de la encuesta Sisbén IV. **4)** Disponer y mantener los espacios físicos, equipos, materiales, insumos, herramientas y demás que se requieran para el normal desarrollo de las labores de interventoría, en los términos, plazos y características definidas en el anexo técnico. **5)** Verificar que al contratista objeto de interventoría se le entregue por parte de la SDP, los Dispositivos Móviles de Captura-DMC junto con la totalidad de accesorios, de conformidad con el protocolo de asignación. De igual forma deberá evidenciarse el cumplimiento del protocolo de uso y custodia de los DMC por parte del contratista. **6)** Formular los indicadores de seguimiento a la ejecución y avance del contrato, así como diseñar formatos y demás instrumentos que le permitan sistematizar el proceso de interventoría y los resultados del mismo, antes del inicio del trabajo en campo y de acuerdo con los parámetros referidos en el anexo técnico. **7)** Implementar un sistema de información (datos georreferenciados, cifras estadísticas, cumplimiento de cronograma, entre otros) para el seguimiento, control y evaluación del avance del proyecto que genere alarmas relacionadas con el grado de cumplimiento de lo programado, el cual debe ser aplicado desde el momento de inicio del trabajo en campo del contratista objeto de interventoría. **8)** Verificar que el contratista a quien se le hace la interventoría, mantenga el equipo de trabajo requerido, con los perfiles, permanencia, obligaciones y responsabilidades señalados en su propuesta, para que asegure la eficiente operación del proyecto en los términos, plazos y condiciones pactadas. **9)** Verificar la adecuada organización técnica y administrativa del contratista objeto de interventoría, en especial la del equipo de trabajo en campo, que incluye su plena identificación y el cumplimiento de las funciones descritas en los manuales del supervisor y encuestador, previniendo deserción, falsedad o cobros indebidos a la ciudadanía por la realización de la encuesta. **10)** Verificar que el contratista conforme a lo dispuesto en su oferta, disponga de la cantidad de centros operativos y que los mismos, se encuentren dotados de espacios físicos, equipos, materiales, insumos, herramientas de comunicaciones y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y que se requieran para el normal desarrollo de las labores de aplicación de la encuesta SISBEN IV. **11)** Aprobar el cambio de cualquier miembro del equipo de trabajo del contratista objeto de interventoría, dando cumplimiento a lo establecido en las condiciones estipuladas en el Anexo General de Especificaciones del proceso

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

contractual. **12)** Realizar el respectivo seguimiento a las actividades de programación de las visitas y entrega de material de información, tales como televerificación, utilización de los stickers, entrega de volantes y formatos de seguimiento y control. **13)** Verificar que el contratista a quien le hace la interventoría, previamente a la entrega de rutas para trabajo en campo de las solicitudes de encuesta a la demanda programadas y/o reprogramadas, haya realizado las labores de depuración, actualización de datos de los solicitantes, validación cartográfica, georreferenciación, ruteo y verificación telefónica, especialmente en los casos de visitas reprogramadas por resultado no exitoso. **14)** Verificar que el equipo de trabajo del contratista a quien se le hace la interventoría, aplique y diligencie la encuesta Sisbén IV únicamente en el lugar de vivienda del encuestado, de conformidad con la programación diaria del trabajo de campo. La interventoría deberá valorar permanentemente la información o datos específicos que no suministre el encuestado, o aquellos conceptos sobre los que observe dificultad en el encuestador, con el objeto de que se tomen las medidas necesarias para solucionar tales deficiencias. **15)** Monitorear, controlar y evaluar que el contratista a quien se le realiza la interventoría, aplique los conceptos técnicos del trabajo de campo y los parámetros de calidad durante todas las etapas del proceso conforme a la Metodología SISBEN IV, estipuladas en los manuales, anexos técnicos, y lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, los cuales hacen parte integral del contrato, con base en los cuales, el interventor deberá realizar la evaluación de desempeño y control de calidad de los trabajos realizados por el contratista. **16)** Generar para cada base de solicitudes atendidas por el contratista a quien se le realiza la interventoría, una muestra estadísticamente representativa de mínimo el 10%, tanto de los resultados de encuestas exitosas como no exitosas, con el objeto de realizar en campo las verificaciones de control de calidad de la información recolectada, comprobar la real imposibilidad de aplicar las encuestas y evaluar la labor del equipo de trabajo en campo, entre otros. Las inconsistencias detectadas mediante el proceso de verificación, tendrán como efecto la devolución al contratista y deberán ser informadas a éste para que defina e informe las acciones correctivas o preventivas que aplicará. La interventoría debe analizar, valorar y hacer seguimiento permanente a las acciones correctivas o preventivas planteadas. **17)** Participar en las sesiones de seguimiento, evaluación y capacitación de conceptos técnicos y metodológicos de los equipos de trabajo del contratista objeto de interventoría, avalando las actas correspondientes. **18)** Verificar que el contratista a quien se le realiza la interventoría, adelante todas las actividades requeridas para asegurar la calidad de la labor desarrollada durante la etapa del proceso de aplicación de la encuesta por demanda, emitiendo semanalmente un reporte de avance, con las observaciones pertinentes. **19)** Verificar dentro de los plazos establecidos en el contrato objeto de interventoría, que el contratista haya atendido la totalidad de las solicitudes de encuesta entregadas y que cada una de las solicitudes de encuesta cuente con su debido resultado en el aplicativo definido por la SDP, para el seguimiento y control de la atención de las solicitudes de encuesta. **20)** Remitir oportunamente a la SDP el archivo de solicitudes aprobadas para aval, para cada una de las entregas o bases de solicitudes de visita atendidas por el contratista, el cual será el insumo para el cargue de la etapa "AVALA INTERVENTORIA" en el aplicativo definido por la SDP. El archivo deberá ser enviado en formato CSV o el que la SDP indique, con la interventoría siguiente estructura: "NUM_SOLICITUD;FECH_AVAL;". El interventor informará a la SDP sobre cada una de las solicitudes de las cuales está dando su aval de aprobación y comunicará las solicitudes que de manera excepcional, quedan pendiente de aval y el respectivo motivo. **21)** Realizar las veces que se requiera reuniones de seguimiento y avance, con el contratista objeto de interventoría y el supervisor del contrato de interventoría, de las cuales deberá levantar el acta respectiva. **22)** Realizar el seguimiento y evaluación a las quejas, reclamos y requerimientos que se presenten tanto de la ciudadanía como de la SDP, sobre el desarrollo del contrato objeto de interventoría, conceptuando sobre su atención y solución definitiva. **23)** Suscribir con el contratista a quien se le hace la interventoría, las correspondientes actas de: i) iniciación de los trabajos, ii) recibo final iii) liquidación del contrato objeto de la interventoría iv) actas de acompañamiento/seguimiento en campo, v) Recibo parcial y definitivo de productos y cumplimiento de obligaciones. vi) Acta de reuniones y demás actuaciones de la interventoría de las cuales debe quedar constancia. **24)** Dar aviso oportuno y por escrito a la SDP - Subsecretaría de Información - Dirección de registros Sociales sobre: retrasos, incumplimiento parcial o total de las obligaciones, irregularidades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato objeto de interventoría, máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su ocurrencia, para que se adopten las medidas pertinentes. **25)** Verificar y avalar que todos los productos y obligaciones del contrato objeto de interventoría, sean presentados al DISTRITO CAPITAL-SDP- con la periodicidad señalada; con sujeción a los plazos, especificaciones, contenidos y requerimientos establecidos contractualmente. **26)** Emitir concepto técnico, administrativo, legal y financiero en relación con el contrato objeto de interventoría, sobre: i) la viabilidad de conceder prórrogas o adiciones o suspensión o terminación anticipada, ii) la aplicación de multas o sanciones, cuando exista incumplimiento total o parcial

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

que pueda afectar la ejecución del objeto pactado, iii) la ejecución y cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales requeridas para el trámite de los pagos que se hagan al contratista conforme a lo pactado. iv) para efecto de los pagos parciales y el pago definitivo, la interventoría deberá liquidar el valor a pagar de acuerdo con el número de encuestas realizadas y entregadas al DISTRITO CAPITAL-SDP, con fundamento en las condiciones, especificaciones y soportes para el efecto, exigidos al contratista a quien le hace la interventoría. **27)** Implementar un sistema de monitoreo de la asistencia del personal de campo (coordinadores de campo, supervisores y encuestadores) a las zonas de trabajo asignadas que compruebe la presencia permanente de este personal en la recolección de datos, y genere alarmas sobre el nivel de deserción de los mismos. **28)** Dar cumplimiento al Decreto 634 de 2023 "Por medio del cual se modifica el Decreto 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", para lo cual deberá contar con el 50% de mujeres vinculadas en la totalidad del equipo de trabajo contratado para la ejecución del contrato. **29)** Vincular mediante relación de orden laboral o contractual, una (1) persona para el rol de Auxiliar Administrativo, identificada como beneficiaria de acuerdo con lo señalado en el Decreto 380 de 2015. **30)** Mantener dentro su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad de conformidad a lo señalado en el Decreto 392 de 2018 y que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta (si aplica). **TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia. **2)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. **3)** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el DISTRITO CAPITAL –SDP- es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO CAPITAL –SDP-y/o a terceros en general. **4)** Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL –SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato. **5)** Dar curso a las directrices impartidas por el Interventor del contrato. **6)** Suministrar al Interventor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **7)** Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL –SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. **8)** Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. **9)** Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo a la normatividad vigente. **10)** Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL –SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. **11)** Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL – SDP-. **12)** Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique). **13)** Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el **DISTRITO CAPITAL –SDP**-. **14)** El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente y adoptar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, procurando la prevención, mitigación o compensación de los impactos ambientales negativos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contratadas. **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL DISTRITO CAPITAL –SDP-: 1)** Facilitar al **CONTRATISTA** al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de la Secretaria, necesarios para la ejecución del contrato. **2)** Impartir al **CONTRATISTA** a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto. **3)** Aprobar la garantía única aportada por el **CONTRATISTA**, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. **4)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato. **5)** Facilitar, en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. **6)** Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago. **7)** Garantizar el acceso y movilidad dentro de sus dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios. **QUINTA.- PROTECCIÓN DEL SOFTWARE:** En el evento en que para el desarrollo del objeto contractual el **CONTRATISTA** requiera utilizar equipos o software del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, deberá observar las siguientes reglas: **1)** No instalar software sin la autorización previa y escrita del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** a través de la Dirección de Sistemas de la entidad. **2)** No sacar copias del software de la entidad. **3)** Limitar el uso del software a las actividades propias del contrato. **4)** No utilizar el software desarrollado con motivo del contrato para fines ajenos a la entidad, salvo autorización previa y expresa por escrito del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** a través de la Dirección de Sistemas de la entidad. **5)** No introducir modificación alguna al software instalado en el **DISTRITO CAPITAL –SDP-**sin la autorización previa y escrita de la Dirección de

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Sistemas. La transgresión de estas reglas constituye incumplimiento de las obligaciones contractuales. **6)** No incurrir en ninguna de las conductas tipificadas en la ley 1273 de 2009, relacionadas con el acceso abusivo a un sistema informativo y violación de datos personales. En caso contrario, el responsable se hará acreedor no solo a las consecuencias contractuales sino a las jurídicas establecidas en la disposición legal que regule la materia. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES,** contados a partir del acta de inicio, la cual deberá suscribirse por el **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO**: Previa suscripción del Acta de Inicio del contrato, el **CONTRATISTA** deberá acreditar ante el supervisor del mismo el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**: El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **OCTAVA.- VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($319.600.504) M/CTE incluido IVA. NOVENA.- FORMA DE PAGO: El DISTRITO CAPITAL –SDP-** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a los precios pactados, de la siguiente manera: **PAGO INICIAL:** El pago se realizará proporcional al periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes en que se firmó el documento, respecto al promedio mensual que se determine conforme al valor del contrato. El pago se aplicará una vez el interventor haya verificado y avalado que el contratista objeto de interventoría cumpla las condiciones técnicas y operativas para el inicio del operativo en campo y una vez recibido y avalado por parte de la SDP el Plan de Trabajo y Cronograma General, con los que el interventor medirá el cumplimiento y seguimiento de todas las etapas y actividades del contrato al cual le realiza la interventoría. **PAGOS PARCIALES:** El pago se cancelará mes vencido, entendiéndose éstos como los servicios prestados del 1 al 30 de cada mes y corresponderá al promedio mensual que se determine conforme al valor del contrato. Como requisito de cumplimiento para cada pago parcial, el interventor deberá presentar los respectivos informes (inicial, parcial) según el caso, así como la presentación de los respectivos conceptos y certificaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de obligaciones por parte del contratista objeto de la interventoría y demás productos acordes con el Anexo General de Especificaciones y el Anexo Técnico; lo anterior, previo aval de los mismos por parte del supervisor. **PAGO FINAL:** El pago se realizará proporcional al periodo comprendido entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha de finalización de la ejecución del contrato, respecto al promedio mensual que se determine conforme al valor del contrato. El pago se hará con base en: i) Acta de entrega y recibo final a satisfacción de los informes y productos pactados en el contrato objeto de la interventoría, debidamente aprobados y validados. ii) acta de terminación y liquidación del contrato objeto de interventoría, debidamente suscrita por las partes y iii) entrega del informe final, avalado por el supervisor del contrato. Este pago se realizará contra acta de liquidación del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el trámite de los diferentes pagos, el **DISTRITO CAPITAL -SDP-** requiere la presentación de los siguientes documentos por parte del contratista: **1)** Factura o documento equivalente, en pesos colombianos, a nombre del **DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. **2)** Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **3)** Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, que garantice los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. **4)** Informe de actividades. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y/o de los bienes o productos recibidos a satisfacción por la Entidad. **PARAGRAFO TERCERO.** El desembolso de los pagos se realizará una vez se cumplan los requisitos establecidos conforme al cronograma de la Tesorería Distrital y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **DÉCIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los desembolsos que el **DISTRITO CAPITAL -SDP-** efectué para el presente Contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., certificado de disponibilidad presupuestal No. 753 de 2025 y el certificado de disponibilidad presupuestal de vigencias futuras 2026 No. 8. **DÉCIMA- PRIMERA.- LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado. **DÉCIMA-SEGUNDA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El **CONTRATISTA** goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato. **DÉCIMA-TERCERA.- SUPERVISIÓN**: La Supervisión de este contrato será ejercida por el (la) **DIRECTOR (A) DE REGISTROS**

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SOCIALES, quienes además de cumplir con las obligaciones legales deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los Supervisores de los contratos en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL -SDP-**. **DÉCIMA- CUARTA.- GARANTÍA ÚNICA**: El **CONTRATISTA** constituirá a favor del **DISTRITO CAPITAL -SDP--**, para su posterior aprobación por el Director de Gestión Contractual del **DISTRITO CAPITAL -SDP--**, una garantía expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento del contrato.** Por el **20%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **2) Calidad del servicio.** Por el **20%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **3) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Por el **10%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazo de ejecución y tres (3) años más. **4) Responsabilidad civil extracontractual.** Por **200 SMMLV**, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazo de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA** deberá presentar la Garantía Única y cargar la misma en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del presente contrato en la Plataforma SECOP II. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el **CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. **DÉCIMA-QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **DISTRITO CAPITAL -SDP-**. Para efectos de la cesión, el **CONTRATISTA CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el **CONTRATISTA CEDENTE. DECIMA-SEXTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA**: El incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS:** Procede su imposición en los casos en que el **CONTRATISTA** ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del **DISTRITO CAPITAL -SDP--** diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso el **DISTRITO CAPITAL -SDP--** se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL -SDP-**. **DÉCIMA-SÉPTIMA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DISTRITO CAPITAL –SDP-**libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA-OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: El **CONTRATISTA** responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **DISTRITO CAPITAL -SDP-**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **DISTRITO CAPITAL -SDP--**, luego de finalizar el contrato. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial, lo cual queda estrictamente prohibido **4)** Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** para la ejecución del mismo. **DÉCIMA-NOVENA.- SUSPENSIÓN**: De común acuerdo, el **DISTRITO CAPITAL -SDP--**y el **CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO:** Cumplido el término de suspensión acordado o si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, el Supervisor y el **CONTRATISTA** suscribirán el Acta de Reinicio, la cual deberá remitirse ese mismo día a la Dirección de Gestión Contractual del **DISTRITO CAPITAL -SDP—,** para su publicación en la plataforma SECOP II. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **VIGÉSIMA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**: El **CONTRATISTA** declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR: El DISTRITO CAPITAL -SDP-** dará aplicación a la normativa vigente, en todo lo relacionado sobre derechos de autor. Serán de propiedad del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** los derechos patrimoniales de autor, por el tiempo que establezca la ley nacional, respecto de las obras o producciones o estudios o investigaciones o descubrimientos o invenciones o información o mejoras o diseños, resultantes durante la ejecución del presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral, los cuales serán plenamente reconocidos al **CONTRATISTA. PARAGRAFO PRIMERO**: El **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DISTRITO CAPITAL -SDP-** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por el **DISTRITO CAPITAL –SDP-. VIGÉSIMA-SEGUNDA.- COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: El CONTRATISTA** se compromete a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, el contratista se obliga, entre otras a: a). No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, directa o indirectamente, a ningún funcionario del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** en relación con su propuesta o la ejecución del contrato. b). Dar aviso inmediato al **DISTRITO CAPITAL - SDP -** o autoridades competentes de cualquier acto de corrupción, soborno, presión o favorecimiento del que tenga o llegare a tener conocimiento en la ejecución del contrato. c). No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si se presentan hechos constitutivos de corrupción por parte del contratista, tales circunstancias podrán dar lugar a sanciones de tipo administrativo, penal y/o disciplinario. **VIGÉSIMA-TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir cuando las partes firmen el contrato. **VIGÉSIMA-CUARTA.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Serán requisitos de ejecución de este contrato: **1)** Aprobación de la garantía única por parte del **DISTRITO CAPITAL -SDP--**. **2)** Registro presupuestal correspondiente expedido por parte del **DISTRITO CAPITAL -SDP-. VIGÉSIMA-QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Se incorporan al presente contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Estudios, documentos y Pliego de condiciones junto con sus anexos y adendas que dieron origen al presente contrato. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **4)** Los enunciados en el texto del presente contrato. **VIGÉSIMA-SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **DISTRITO CAPITAL -SDP--**. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4)** Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. **5)** Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **6)** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto. **PARÁGRAFO**: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **VIGÉSIMA-SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. **VIGÉSIMA-OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**: El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios de las

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes. **VIGÉSIMA-NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá D.C.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó:	**Jeanneth Rocío Gómez Rodríguez**	-	Subsecretaria de Gestión Institucional
Revisó:	Natalia Ramírez Andrade	-	Directora de Contratación
Proyectó:	Paula Marcela Arango Arango	-	Profesional especializado Dirección de Contratación

SDP-CM-002-2025

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.